



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182320047605 DEL 11-05-2018

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo, denominado OPERARIO CALIFICADO, Código 4169, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 31075, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 58 del Acuerdo No. CNSC - 20161000001366 del 17 de agosto de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. CNSC - 20161000001386 del 7 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20161000001366 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58° del Acuerdo N° CNSC – 2016100001366 de 2016, en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo, denominado OPERARIO CALIFICADO, Código 4169, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 31075, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado OPERARIO CALIFICADO, Código 4169, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 31075, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 432 de 2016 – SGC, así:

ENTIDAD	Servicio Geológico Colombiano
EMPLEO	OPERARIO CALIFICADO, Código 4169, Grado 13
CONVOCATORIA No.	432 de 2016- SGC
FECHA CONVOCATORIA	17-08-2016
NÚMERO OPEC	31075

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	91480376	CARLOS EDUARDO DELGADO	75,11
2	CC	5767703	JOSE RAMIRO ARIZA	70,98
3	CC	17349229	CARLOS ALBERTO CASTILLO MORENO	69,93
4	CC	1014233225	RICHARD ANDRES NUÑEZ ORTEGA	69,16
5	CC	79395729	CESAR AUGUSTO ORJUELA MARIN	68,95
6	CC	91260577	ERNESTO FLOREZ CARVAJAL	68,07
7	CC	80772768	FREDDY ENRICO CIFUENTES ZAMBRANO	67,65
8	CC	12280305	BILLY PASTRANA	67,26
9	CC	79915152	OCTAVIO SANCHEZ SILVA	66,62
10	CC	79645984	RUBEN DARIO MORALES CRISTANCHO	66,53
11	CC	5889205	CESAR HELY MENDOZA CRUZ	66,10
12	CC	79338684	CARLOS ARTURO GARCIA CARDONA	65,97
13	CC	79315977	ERNEY RAMIREZ VALENCIA	65,59
14	CC	79393405	RAMON LEONARDO PUERTO VANEGAS	65,36
15	CC	1023860981	SERGIO EDUARDO JAIMES	64,35
16	CC	79903308	FREDY ERNESTO HILARION SERRANO	64,15
17	CC	79735034	ROBERTO ENRIQUE ROJAS FRANCO	63,29
18	CC	79529919	HERIBERTO DAZA LEON	63,23
19	CC	79245852	JOSÉ RICARDO FARIAS BELLO	63,13
20	CC	93367532	JOSÉ ASDRUBAL LIMA GARCIA	63,09
21	CC	79872426	CESAR HERNANDO TORRES HERNANDEZ	62,57
22	CC	79404298	JUANDEJESUS RODRIGUEZ	62,37
23	CC	79623241	EDGAR ANTONIO CHAPARRO OCHOA	62,34
24	CC	75040289	JORGE MARIO VELEZ GIL	62,09
25	CC	79885792	PABLO EMILIO BUITRAGO LONDOÑO	61,92
26	CC	79969509	WILSON ALEXANDER NIÑO JARAMILLO	61,87
27	CC	79895244	JOSE ALBERTO SANTOS ALDANA	61,58

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo, denominado OPERARIO CALIFICADO, Código 4169, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 31075, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC"

28	CC	19314237	ISRAEL SALAZAR	61,46
29	CC	79986335	NESTOR ENRIQUE ROCHA AVENDAÑO	60,78
30	CC	79858086	JOSE RENE FARIAS BELLO	59,67
31	CC	79418688	CARLOS RUBÉN GÓMEZ MONCADA	59,10
32	CC	93202315	OTONIEL CASTAÑEDA YEPES	57,94
33	CC	1030629814	BRAYAN JAVIER PINILLA SÁNCHEZ	53,48
34	CC	79046175	CARLOS ELIAS CASTAÑEDA ORJUELA	51,94

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el Servicio Geológico Colombiano, o su Comisión de Personal, podrán solicitar a la CNSC, en los términos previstos en el Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos¹:

1. Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso abierto de méritos.
3. No superó las pruebas del Concurso abierto de méritos.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso abierto de méritos.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Concurso abierto de méritos.

PARÁGRAFO 1.- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2.- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 432 de 2016 – SGC, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4, 2.2.5.7.5 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017², en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez provisto el empleo con las lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, ésta durante su vigencia, sólo podrá ser utilizada para proveer de manera específica las vacantes definitivas que se generen en el mismo empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

¹ Artículo 61 del Acuerdo N° CNSC – 2016100001366 de 2016

² Norma que adiciona y modifica el Decreto 1083 de 2015

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas del empleo, denominado OPERARIO CALIFICADO, Código 4169, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 31075, del Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Geológico Colombiano, ofertado a través de la Convocatoria No. 432 de 2016 - SGC"

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Aprobó: Sixta Zuñiga Lindao – Asesora Despacho 
Revisó: Claudia M. Prieto – Gerente Convocatoria 
Proyecto: Paula Alejandra Moreno Andrade- Abogada Convocatoria 